

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 80 por un año



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular num. 424.

Con esta fecha digo al alcalde de Medina de Pomar lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 21 del actual lo que copio.

» S. M. la Reina se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. = Habiendo optado por el distrito de Purgos provincia del mismo nombre, el Diputado á Cortes D. Fernando Alvarez, elegido tambien por el de Medina de Pomar, en dicha provincia, vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en éste distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, y su adicional de diez y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve. Dado en Palacio á veinte de noviembre de mil ochocientos cincuenta. Está rubricado de la Real Mano, El Ministerio de la Gobernacion del Reino, El conde San Luis. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. En su consecuencia he acordado señalar el dia 21 de diciembre próximo para que se dé principio á la eleccion de que trata la preinserta Real orden, en las casas consistoriales de esa villa, y por los electores de ese Distrito comprendidos

en las listas que se circularon con fecha 14 de mayo del corriente año; á cuyo fin anunciaré V. estas determinaciones en todos los pueblos del Distrito antes del dia 16 del mes de diciembre próximo; advirtiendo que las disposiciones contenidas en el art. 5.º de la ley electoral, que deben tenerse á la vista para hacer la eleccion, se hallan insertas en el Boletin oficial de 19 de noviembre del año de 1846 núm. 1254.

Y he acordado insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público, de los electores del distrito de Medina de Pomar y demas efectos á que se refiere la preinserta Real orden. Burgos 25 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

### Otra núm. 425.

Trascurrido con exceso el término que se concedió á los Ayuntamientos que ha continuacion se espresan en circular núm. 374 inserta en el Boletin oficial de 3 de octubre ultimo, para que se presentasen en la Comisaría de P. y S. P. á satisfacer el importe de las licencias de dicho ramo de cuyo pago se hallan en descubierto; he dispuesto prevenir á los citados Ayuntamientos por última vez que si dentro de seis dias no lo han realizado, comisionaré persona que á su costa pase á los mismos á hacer efectivo el referido pago. Burgos 25 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

Pueblos que se citan.

Arroyal.

Abellanosa del Páa no.

Pedrosa Rio de Urbel.  
Quintanadueñas.  
Ontoria de la Cantera.  
Barrios de Colina.

Otra núm. 426.

Las justicias de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil de la misma y empleados de P. y S. P. de la capital, procederán á la captura y detencion de los sugetos que la noche del 19 del actual robaron dos cálices, una patena de plata y una faja ó banda de seda blanca, bordada con seda del mismo color nueva con feneñas encarnadas en las borlas de los extremos, en la Iglesia del pueblo de Villamagrin, en la Merindad de Cuestaorra, y caso de verificarse su aprehension, los remitirán con toda seguridad y efectos que les fuesen habidos al Juzgado de primera instancia de Medina de Pomar: al efecto se insertan las señas de los cálices á continuacion. Burgos 25 de noviembre de 1850.

= Dionisio Gainza.

Señas de los cálices.

Uno todo de plata, de media libra á tres cuarterones de peso, y otro mayor de dos libras á dos y media de peso de plata con el baso dorado por dentro.

Otra núm. 427.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia destacamentos de la Guardia Civil y empleados del ramo de P. y S. P. de la capital, procederán á la detencion de las alhajas que á continuacion se espresan, y capturarán á los sugetos que las conduzcan ó presenten á la venta, remitiendo unos y otras á disposicion del Juzgado de primera instancia de Falset. Burgos 23 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

NOTA. Las señas de la Custodia que fue robada de la Iglesia de Cornudella son las siguientes. Tenia de alto cuatro palmos un cuarto y medio, de dos palmos y dos líneas consiste la circunferencia de los rayos, en los rayos, que son sobre dorados, en su centro hay cuatro grupos de dos cabezas de angel en cada uno, dos angeles de cuerpo entero sostienen los rayos, y uno de los angeles llevaba dos racimos de uvas en la mano y el otro dos espigas de trigo; en el pedestal habia dos cabezas de angeles cada lado formando grupo, y en el centro un cordero y una cruz encima de una mesa con siete panes ó sellos y debajo de la mesa una cadena de flores que ocupaba el pedestal, y por ultimo en la parte exterior dando vuelta al estremo del pedestal habia la inscripcion que sigue. =

Domna Chisto Chistoris sum, partus amoris. = Franquet sacerdotis pii. = Anno 1819. = Toda la Custodia era de plata.

Comandancia general y Gobierno militar de Burgos.

AVISO OFICIAL.

Consiguiente á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército en escrito fecha 22 del actual para proceder al nombramiento de Habilitados para el próximo año de 1851 de la clase de Sres. Gefes y Oficiales retirados en la provincia, de reemplazo y expectantes á revalidacion en el distrito, prevengo que el día 19 de diciembre tendrá lugar la eleccion para la clase de expectantes á revalidacion en el Parque de Artilleria de esta plaza á la hora de las diez, para la de reemplazo el día 21, y para los retirados el día 22 á la misma hora y local.

Encargo al efecto la asistencia de dichos señores á fin de nombrar entre los que concurren la Junta interventora que bajo mi presidencia fiscalice y haga el escrutinio de los votos presentes y ausentes. Previendo no admitiré ningun voto en aquel acto escrito, pues que los Sres. Gefes y Oficiales de dichas corporaciones que no puedan concurrir por ausencia ó enfermedad, deberán con anticipacion remitirlos cerrados, asi como los que se hallen establecidos fuera de la Capital, los entregarán á los Comandantes del Canton donde residan para que estos reunidos los remitan á mi autoridad, haciéndolo directamente los de los puntos donde no los haya, de forma que para el 18 de dicho mes se hallen en mi poder.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Burgos 25 de noviembre 1850. = El Coronel Comandante General interino, Manuel Pilon.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su Partido. &c.

A los alcaldes de los pueblos de este Partido Judicial hago saber: que por el de Medina de Pomar se me ha dirigido un exorto que comprende lo siguiente. = Al de igual clase de la Ciudad de Burgos, hago saber: Que habiendo sido robados anoche dos cálices de plata, una patena de iden y una faja en la Iglesia Parroquial del pueblo de Villamagrin, merindad de Cuestaorra, de este partido judicial, he acordado por auto de hoy, entre otros particulares, que se dirija exorto á V. S. para que se sirva dar las disposiciones conducentes á fin de que, presentandose alguna persona á la venta de dichas alajas, en cualquiera de los pueblos de ese partido judicial, se pro-

eda á su detencion y conduccion con toda seguridad á disposicion de este Juzgado al cual asi mismo se remitiran en tal caso las alajas indicadas, cuyas señas son: Un caliz todo de plata de media libra á tres cuarterones de peso, y otro mayor de peso dos libras á dos y media de plata con el vaso dorado por dentro: una patena de plata, y una faja ó banda de seda blanca, bordada con seda del mismo color, nueva, con fencas encarnadas en las borlas de los estremos. Y para que pueda tener efecto lo relacionado he acordado se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia, con encargo á los citados alcaldes de toda la vigilancia necesaria cumpliendo en su caso con lo prevenido por dicho Juzgado. Dado en Burgos á veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos cincuenta. Jacinto Baraibar Por mandado de S. S. Fernando Moterrubio

### ANUNCIOS OFICIALES.

El Sr. Intendente militar de este distrito me dice con fecha 22 del actual lo que copio:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar en 20 del actual me dice lo que sigue. = Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de la Capitania general de Valencia con su litoral agregado á la derecha del Ebro, desde 1.º de enero próximo hasta fin de setiembre de 1851, se convoca á una subasta simultánea que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia general y de la del distrito de Valencia el día 4 de diciembre próximo á la una de la tarde, con sujecion al pliego general de condiciones que rige para esta clase de servicios en el presente año y á las formalidades establecidas en las Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto del año actual. = Lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia para la publicidad prevenida.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia con el propio fin. Burgos 25 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

El Intendente militar de este distrito me dice con fecha 23 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar en 21 del corriente me dice lo que sigue: = El día 9 del próximo mes de diciembre á la una de su tarde se verificará en la Intendencia general de mi cargo la segunda subasta para contratar el servicio de hospitalidad militar de Alcalá de Henares por término de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1851 á fin de diciembre de 1854 con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846 y 4 de agosto del corriente año que estara de manifesto en esta Secretaria. = Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de la provincia para la debida publicidad.»

Lo que se inserta en el periódico oficial para el propio objeto. Burgos 26 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

El Sr. Intendente militar de este distrito me dice con fecha 22 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar en 20 del

actual me dice lo que sigue. = Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de la Capitania general de Andalucía desde 1.º de enero próximo á fin de setiembre de 1851, se convoca una subasta simultánea que tendrá lugar en esta Intendencia general y en la particular de dicho distrito el día 7 de diciembre próximo con sujecion al pliego general de condiciones que rige para esta clase de servicios en el presente año y á las formalidades establecidas en las Reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto del corriente año. = Lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el Boletin oficial de esta provincia para que tenga la publicidad prevenida.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para el propio objeto. Burgos 25 de noviembre de 1850. = Dionisio Gainza.

### *Comision Provincial de Instruccion primaria de Burgos.*

## Se halla vacante la escue-

la de niños de Pribiesca, dotada con la cantidad de 4000 rs. pagados de fondos municipales, y ademas casa habitacion para el maestro en el mismo local de la escuela. Los que se quieran mostrar aspirantes, deberán presentar en la secretaria de esta Comision antes del día 22 del próximo mes de diciembre sus solicitudes acompañadas de los documentos que espresa el art. 21.º del Real decreto de 23 de setiembre de 1847; advirtiendo que los ejercicios de opcion darán principio el día 28 del referido mes de diciembre. Burgos 21 de noviembre de 1850. = E. P. Dionisio Gainza. = P. A. D. L. C. P., Antonio Martinez Acosta, Srío.

## ANUNCIOS.

### Plaza de Medico-cirujano.

Se halla vacante la de la villa de San Juan del Monte á dos leguas de Aranda de Duero en la misma rívera. Su dotacion consiste en 100 fanegas de trigo y 600 cántaras de vino con su embase correspondiente, y tomando por su cuenta un barbero se le darán 400 cántaras mas de vino, casa de valde y libre de contribucion. Los señores facultativos que gusten hacer solicitud se dirijan en carta franca á D. Solero Alcubilla en Aranda S. Juan del Monte; en la inteligencia que se proveerá necesariamente para el 20 de diciembre.

### El día 23 del corriente se

desapareció de esta Ciudad calle de la Paloma un burro cuyas señas son: estatura regular, edad ocho años, pelo negro corto, al meñdrado una cicatriz en el carrillera derecha con aparejos de carbonero.

La persona que sepa su paradero podrá dar aviso en el meson titulado del diosillo en el Parrio de Bega donde se le dará una gratificacion ademas de pagar los gastos.

### Se halla vacante la plaza

de organo y sacristia en la parroquial de Casalarcina provincia de Logroño. Los que gusten presentarse opositores,

mandarán sus memoriales en el término de un mes á contar desde el día del anuncio á D. Teodoro Perez de Nanclores, Presvitero Beneficiado de dicha Iglesia y mayordomo capitular; ó bien á D. Manuel de Labastida cura y vicario eclesiástico, quien les dará noticias puntuales sobre la dotacion de citada plaza como tambien sobre las obligaciones que habrá de cumplir el agraciado.

## Las Cortes españolas. Dis-

cursos selectos de los más ilustres diputados desde 1810 hasta nuestros días, precedidos de un resumen histórico. Por D. A. Luque y Vicens. Obra dedicada al Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano. Prospecto. Las sesiones de Cortes en los sistemas representativos son, indudablemente, la historia más fiel de un pueblo que se regenera, al mismo tiempo que el estudio más fácil del derecho constitucional y de la oratoria legislativa.

Así, pues, del mismo modo que las colecciones de los códigos se reconocieron siempre como la obra más útil para todos los ciudadanos, y la guía más segura del juriconsulto, así también la colección de los diarios de las Cortes constituyen una de las necesidades del legislador y del político.

Ni para los unos ni para los otros bastaría, en efecto, el solo estudio de las leyes sin el de las consideraciones filosóficas que las precedieron, como no basta la sola lectura de una constitucion para juzgar de las necesidades sociales. Es preciso para todo remontarse al origen de las cosas, examinando concienzudamente las cuestiones, sin olvidarse de los más pequeños accidentes para conocerlas. Pero como la vida del hombre no alcanza más que á despertar su emulacion y su entusiasmo, conviene aprovecharse de cuanto hablaron ó escribieron nuestros antepasados si algo ha de hacerse digno de la posteridad.

Las Juntas nacionales, en lo que cuenta España de sistema representativo, abogaron constantemente por la causa de la justicia, primero y más sólido cimiento de la prosperidad pública. Sus discursos están, sin embargo, olvidados en las bibliotecas de los ricos, inaccesibles al mayor número y la difícil adquisicion para la clase estudiosa por lo costoso de los libros que los contienen. Reducir su volumen, descartándolos de la parte inútil que lo aumenta: separar lo bueno de lo mediano, eligiendo lo mejor, y presentar un resumen histórico de las tres épocas constitucionales del siglo actual, he aqui la empresa que acometo publicando *Las Cortes Españolas*.

Esta obra no será el eco de una sola escuela, como no es el trabajo de una sola persona ni de un solo partido. Será, si; el repertorio de todas las doctrinas; la historia más exacta de los grandes acontecimientos que atravesamos, el monumento en que estén escritos los nombres de los españoles ilustres que tuvieron la honra de engrandecer á su patria, representándola como diputados; y por último, será el mejor modelo de elocuencia porque hablarán en ella los más eminentes oradores nacionales y los políticos más distinguidos de la época.

La eleccion y ordenacion de sus discursos es la única parte que me reservo en *Las Cortes Españolas*. Y si alguna vez me permito sobre ellos algunas ligeras observaciones, ni arrebataré á la crítica su parte ni oscureceré el campo de la Historia que ha de juzgar á la presente generation por lo que escribamos sus contemporáneos.

Una obra como *Las Cortes Españolas* lleva en sí misma impreso el carácter de la verdad y de la imparcialidad. Nada encierra que no sea cierto ni para nada sirve á las miras apasionadas de las banderías políticas. Todos los españoles pueden y deben leer en ella, pero nada más que para aprender y renovar ideas y pensamientos generosos. Los filósofos, los juristas y los políticos para estudiar un curso completo de filosofía y legislación; los diputados actuales para comparar sus opiniones político-administrativas con las que emitieron sus antecesores, y los españoles todos para proclamar en alta voz «que si la España fué siempre la primera en el camino de la virtud y de la honradez, en nada cede tampoco en civilizacion y cultura á los pueblos más adelantados de la moderna Europa.»

Cuando el público lea los reproducidos discursos de sus diputados, conocerá que si la nación de Gonzalo de Córdoba y de Hernan Cortés ondeó el estandarte de la guerra y de la conquista por las regiones desconocidas del Nuevo Mundo, también puede hoy tremolar su bandera parlamentaria entre las que más decantán sus adelantos y civismo.

Este es el motivo principal que me impule á ofrecer á mis conciudadanos el libro de sus mejores conquistas científico-constitucionales, y á dar un mentis á los detractores de España es á lo que más especialmente se encamina la publicacion de *Las Cortes Españolas*.

### PARERE MATERIAL.

Esta obra se publicará en cuadernos de 64 páginas en octavo.

Cada cuaderno costará en Madrid 2 reales, pagados en el acto de recibirlo; y 3, franco de porte, en las capitales de provincias y puntos de las carreteras.

Cinco cuadernos formarán un tomo, para el cual se repartirá, como para las entregas, la correspondiente cubierta de papel de color. A cada tomo acompañará un índice por materias que facilitará el estudio de ellas, evitando dudas á los lectores.

Al concluir la obra se repartirán los retratos de los más célebres diputados, gratis para los primeros 1,000 suscritores, cuyos nombres se insertarán en las cubiertas.

La suscripcion queda abierta desde luego, pero sin adelantar cantidad alguna; y con el objeto de no hacer una tirada mayor ni menor se servirán avisar los señores que gusten adquirir la obra, antes del 15 de diciembre de 1850, en el concepto de que asegurada que sea la suscripcion se empezarán á repartir los cuadernos para dar uno de ellos semanalmente.

Se suscribe en Burgos, en la redaccion.

IMPRESA DE VILLANUEVA.